



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 16 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 206-2024-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024, sobre el punto de agenda 3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.5 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 158-2024-CU del 04 de junio de 2024, se actualizó la conformación de la Comisión Organizadora de la Implementación de la Facultad de Ciencias de Educación;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2024-CU del 22 de julio de 2024, se aprobó, entre otras, la modificación del Art. 38 del Estatuto para añadir el numeral 38.12 la Facultad de Ciencias de la Educación; así como del Art. 45 respecto a la Escuela Profesional de Educación Inicial y Especial, y la Escuela Profesional de Educación Física; y del Art. 67, respecto al Departamento Académico de Educación Inicial y Especial, y el Departamento Académico de Educación Física;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 197-2024-CU del 25 de abril de 2024, se encargó al Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de agosto, hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo, dispuso, que el Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Educación debe presentar el Plan de Funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Educación, así como de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial y Especial, así como de Educación Física y los Departamentos Académicos de Educación Inicial y Especial, así como de Educación Física, para su funcionamiento a partir del 01 de abril de 2025;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 005-2024-DECANO FCED (Expedientes N°s E2046235 y E2046566) del 14 de agosto de 2024 presenta el Plan de Implementación Progresivo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao; el cual tiene como objetivo





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

implementar la Facultad de Ciencias de la Educación asegurando la continuidad académica de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Educación Física para el Semestre Académico 2024-B;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de agosto de 2024, tratado el punto de agenda 3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar el citado Plan de Implementación, precisándose, en el extremo de la continuidad académica y administrativa, que la transferencia se hará de manera progresiva, por lo que el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para la firma de las Actas de la Escuela Profesional de Educación Física, hasta el Semestre Académico 2024 B, inclusive, y todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto, argumentado en el Oficio N° 005-2024-DECANO FCED del 14 de agosto de 2024, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2024 y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **AUTORIZAR**, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para la firma de las Actas de la Escuela Profesional de Educación Física, hasta el Semestre Académico 2024 B, inclusive, y todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

# **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**(Aprobado por Resolución N° 206-2024-CU del 16 de agosto de 2024)**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente plan de implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación asegura una transición ordenada y estructurada de la Escuela profesional y Departamento de Educación Física, garantizando que los estudiantes no se vean perjudicados y que la nueva facultad pueda comenzar a operar de manera efectiva y eficiente.

La formulación de este plan se da en un contexto de éxito en la Universidad Nacional del Callao (UNAC), habiendo alcanzado metas de calidad en los últimos años. La certificación de todos los programas de estudio de pregrado y posgrado bajo las normas ISO 9001 e ISO 21000 es una clara evidencia de la importancia de una adecuada gestión, que integra la participación de las principales autoridades de nuestra universidad y de toda la comunidad universitaria. Esto demuestra nuestra fortaleza en la integración y el trabajo en equipo.

Para garantizar el inicio de la correcta operatividad académica-administrativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, trasladando la Escuela Profesional y Departamento académico de Educación Física de la FCS, así como los programas de diplomados, segunda especialidad, maestría y doctorado en educación, es necesario el plan de actividades que se presenta a continuación. Este plan no solo refleja la necesidad de una estructura organizativa eficiente, sino también la importancia del apoyo continuo de las autoridades universitarias y administrativas de la UNAC.

Este plan busca consolidar los logros alcanzados y proyectar a la Facultad de Ciencias de la Educación como un pilar fundamental en la formación de profesionales de alta calidad, respondiendo a las demandas educativas y laborales de la región y del país.

## **OBJETIVO**

Implementar la Facultad de Ciencias de la Educación asegurando la continuidad académica de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Educación Física para el Semestre 2024 B

## **BASE LEGAL**

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 35



2. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) y sus modificatorias
3. Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNAC
4. Cuadro de Asignación de Personal (CAP)
5. Manual de Perfiles de Puestos de la UNAC
6. Resolución del Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD: Aprueba los “Estándares para la creación de facultades y escuelas profesionales”, proporcionando las directrices y criterios necesarios para asegurar la calidad y eficiencia en la creación de estas unidades académicas

### **Antecedentes**

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”. La Ley Universitaria N° 30220, conforme al Artículo 8°, reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la mencionada Ley y demás normativa aplicable.

Mediante la Resolución N° 015-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se creó la Facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional del Callao. Esta creación responde a una creciente demanda educativa tanto en la región como en el país. La Escuela Profesional de Educación Física ha operado durante 12 años dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud, mostrando un incremento significativo en el número de estudiantes y graduados. La consolidación de esta escuela dentro de una facultad específica permitirá ampliar la oferta educativa, incluyendo nuevos programas de segunda especialidad, maestría, doctorado y post doctorado. Estos programas son necesarios para satisfacer las aspiraciones académicas de los estudiantes y los requerimientos del mercado educativo.

Mediante la Resolución N° 016-2021-R del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución N° 020-2021-R del 13 de enero de 2021, se actualizó la Comisión Organizadora de la Implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación. La comisión estaba presidida por el Abog. Mg. Guido Merma Molina (Facultad de Ciencias Contables). Con el objetivo de seguir avanzando en la implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación, se actualizó la Comisión Organizadora mediante la Resolución N° 006-2022-R del 07 de enero de 2022, asumiendo la presidencia el Mg. Segundo Agustín García Flores (Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos).

Finalmente, con la Resolución de Consejo Universitario N° 158-2024-CU del 04 de junio de 2024, se volvió a actualizar la Comisión Organizadora. Esta actualización asegura la continuidad y el avance en la implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme a las normativas establecidas y con el respaldo de una estructura organizativa sólida y competente.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN**

En el Perú y la región Callao en general muestran una alta demanda de profesionales en educación física. La creación de la Facultad de Ciencias de la Educación permitirá formar profesionales mejor capacitados y especializados, respondiendo a las necesidades del mercado laboral. Además, la implementación de programas de posgrado en el área de la Educación contribuirá a la formación de docentes e investigadores, mejorando así la calidad de la educación en todos los niveles. La adscripción de la Escuela Profesional de Educación Física a la nueva Facultad de Ciencias de la Educación cumple con los requisitos legales y asegura una estructura organizativa que facilita la gestión y operación de los programas educativos. Esta nueva estructura permitirá una mayor especialización y enfoque en el desarrollo académico y profesional de los estudiantes, incluyendo la actualización y mejora de los planes de estudio, la integración de nuevas metodologías pedagógicas y el fortalecimiento de la investigación, innovación en el campo de la educación física y disciplinas afines.

Desde una perspectiva técnica, la nueva facultad permitirá una gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales. Además, la creación de programas de posgrado contribuirá a la formación de un cuerpo docente altamente cualificado, lo cual será clave para elevar los estándares académicos de la universidad.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Actividades	Responsables	Cronograma
<b>Organización Administrativa</b>		
Designación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.	Consejo Universitario	Agosto de 2024
Propuesta de la Comisión de Implementación.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.	Agosto de 2024
Designación de Comisión de Implementación.	Consejo Universitario	Agosto de 2024
Propuesta de un Plan de implementación progresiva, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Universitario.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.	Agosto 2024
<b>Infraestructura y recursos</b>		
Incluir a la Facultad de Ciencias de la Educación en la zonificación del terreno y su incorporación en el plan maestro de la universidad en la Sede Ventanilla-Callao.	Unidad Ejecutora de Inversiones.	Octubre 2024
Se cumpla con que la Escuela de Educación Física (aulas, laboratorios, bibliotecas, espacios de estudio y administrativos) continúe funcionando en el espacio que viene utilizando a la fecha.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación en coordinación con la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y la Dirección General de Administración.	Agosto 2024
Elaboración del presupuesto por demanda adicional, asegurando una planificación financiera adecuada y efectiva para la implementación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNAC, el cual será aprobado por el Consejo Universitario.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Implementación.	Octubre 2024
Evaluación y establecimiento de plazas necesarias para docentes ordinarios y contratación de docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación: _ Evaluar la carga horaria por curso y definir número de plazas requeridas. _ Determinar el número de plazas para docentes principales, asociados y auxiliares.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Unidad de Recursos Humanos, y la Comisión de Implementación.	Noviembre de 2024
Elaborar y ejecutar el Cronograma de Desadscripción y Adscripción del Personal Docente con el objetivo de garantizar una transición ordenada y eficiente del personal docente,	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Unidad de Recursos Humanos, y la Comisión de Implementación.	Diciembre 2024

incluyendo profesores principales, asociados y auxiliares, de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) y otras facultades, hacia la Facultad de Ciencias de la Educación (FCED) de la Universidad Nacional del Callao, previa coordinación con la Unidad de Recursos Humanos respecto a las plazas.		
<b>Diseño Organizacional de la Facultad</b>		
Elaborar propuesta de estructura orgánica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), de acuerdo con el Estatuto, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Comisión de Implementación, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Noviembre 2024

## II. Comunicación y continuidad Académica

Actividades	Responsables	Cronograma
<b>Comunicación con Estudiantes</b>		
Mantener una comunicación abierta y transparente durante todo el proceso.	Decano encargado, delegados por ciclo, Comisión Organizadora	Agosto – diciembre 2024
<b>Continuidad Académica</b>		
Cumplir con la continuidad de las Actividades Académicas, para lo cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para la firma de las Actas del 2024 B, inclusive, y todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total, que será de manera progresiva y que termina en el mes de diciembre de 2024 (matrícula, nivelación, tutoría, formación académica e investigación), hasta que el Consejo Universitario de por implementada la Facultad de Ciencias de la Educación (FCED) mediante acto administrativo.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.	Agosto - diciembre 2024



<p>Cumplir con la continuidad administrativa, para lo cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para la firma de las Actas del 2024 B, inclusive, y todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total, que será de manera progresiva y que termina en el mes de diciembre de 2024 (firma de actas, certificados de estudios, aprobación de planes de trabajo individual docente, aprobación de constancias de egreso, continuidad en la emisión de resoluciones inherentes a la Escuela Profesional de Educación Física), hasta que el Consejo Universitario de por implementada la Facultad de Ciencias de la Educación (FCED) mediante acto administrativo.</p>	<p>Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.</p>	<p>Agosto - diciembre 2024</p>
---	---	--------------------------------

### III. Análisis y adecuación Diseño Curricular

Actividades	Responsables	Cronograma
<p>Revisión y adecuación de los planes de estudio de la Escuela Profesional de Educación Física considerando la Facultad de Ciencias de la Educación.</p>	<p>Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión de Implementación.</p>	<p>Octubre 2024</p>
<p>Revisar y asegurar la afinidad de los contenidos educativos y objetivos educacionales con la nueva facultad.</p>	<p>Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión de Implementación.</p>	<p>Octubre 2024</p>
<p>Asegurar el perfil de ingreso en el proceso de admisión del estudiante de Educación Física (examen físico)</p>	<p>Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión de Implementación.</p>	<p>Diciembre 2024</p>
<p>Diseño de la Escuela de Educación Inicial de la Facultad de educación</p>	<p>Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión de Implementación.</p>	<p>Noviembre 2024</p>
<p>Diseño de otros programas de pregrado (Educación primaria, secundaria) y de posgrado (Diplomados, Segunda especialidad, maestrías, doctorado) para la Facultad de Ciencias de la Educación.</p>	<p>Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión de Implementación.</p>	<p>Septiembre-diciembre 2024</p>



#### IV. Adecuación de Documentos normativos y académicos

Actividades	Responsables	Cronograma
Creación de página web de la Facultad de Ciencias de la Educación.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.	Agosto 2024
Adecuación de documentos normativos académicos: Reglamento de admisión, Reglamento de estudios, Reglamento de Grados y Títulos, Modelo educativo.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Comisión de Implementación, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Agosto - octubre 2024

#### V. Proceso para la Obtención de Grados y Títulos de Estudiantes de Educación Física Transferidos de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ciencias de la Educación

Actividades	Responsables	Cronograma
Creación de un registro detallado y actualizado de todos los egresados de la Escuela profesional de Educación Física con trámites pendientes de graduación y/o titulación que permitirá gestionar y monitorear eficazmente estos procesos. La colaboración estrecha con la Facultad de Ciencias de la Salud es esencial para asegurar la precisión y la integridad de la información.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.	Septiembre 2024
Cumplir con la continuidad de los trámites de graduación y titulación de los estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Educación Física, de por implementada la Facultad de Ciencias de la Educación (FCED) mediante acto administrativo.	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.	Hasta que resulte pertinente.
<b>Trámites ante SUNEDU</b>		
Realizar el Registro de la Facultad ante la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario-SUNEDU	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación	Setiembre
Realizar el registro de autoridad del Decano de la Facultad de Educación ante la SUNEDU	Secretaria General	Octubre
Realizar el traslado de programas de pregrado y posgrado a la Facultad de Educación	Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comisión de Implementación.	Noviembre



## VI. Cronograma de implementación

Actividad	Agosto 2024	Septiembre 2024	Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024
Organización administrativa	X				
Evaluación de Infraestructura y Recursos		X	X	X	X
Elaboración de Presupuesto para demanda adicional	X				
Evaluación y establecimiento de plazas necesarias				X	
Adecuación y actualización de Documentos Normativos	X	X	X		
Trámites ante SUNEDU		X	X	X	X
Seguimiento y Evaluación			X	X	X

## VII. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

Para garantizar una implementación efectiva y eficiente de la Facultad de Ciencias de la Educación, se establecerán los siguientes mecanismos de seguimiento y evaluación:

### 1. Reuniones Semanales:

La Comisión Organizadora llevará a cabo reuniones semanales para revisar el progreso del plan de implementación, identificar posibles problemas y realizar los ajustes necesarios de manera oportuna.

### 2. Informes Mensuales:

Se elaborarán informes mensuales dirigidos al Consejo Universitario, detallando el estado de la implementación, los avances logrados, y cualquier desafío encontrado. Estos informes permitirán una supervisión continua y la toma de decisiones informadas.

### 3. Evaluación Final:

En diciembre de 2024, se realizará una evaluación final para analizar los logros alcanzados y las áreas que requieren mejora. Esta evaluación asegurará que se han cumplido los estándares establecidos por la SUNEDU y proporcionará una base para futuras acciones y ajustes.